

TEST.- GUARDAS DE PESCAS MARITIMOS

AREA JURIDICA

1.- La zona marítima del Mediterráneo comprende:

- a. La zona situada entre el meridiano de Punta Marroquí, en las proximidades de Tarifa y la frontera con Portugal en la desembocadura del Guadiana.
- b. Las aguas que se extienden desde la frontera con Francia, en la desembocadura del Bidasoa hasta las ciudades de Ceuta y Melilla.
- c. Las aguas situadas al este del meridiano de Punta Marroquí incluyendo las aguas sobre las que España ejerce soberanía o jurisdicción y que contornan las islas Baleares, las ciudades de Ceuta y Melilla y la zona de protección pesquera del Mediterráneo hasta el cabo Cerbere.
- d. Las aguas exteriores del Archipiélago Balear y la isla del Alboran hasta las ciudades de Ceuta y Melilla.

2.- La pesca marítima de recreo en aguas exteriores puede ser ejercitada en las modalidades:

- a. Desde la tierra, desde embarcación y submarina.
- b. Desde ríos, lagos y submarina.
- c. Desde ríos, lagos y pantanos.
- d. Desde embarcación y submarina.

3.-Las tallas mínimas autorizadas para las sardinas, lenguados y vieira en los caladeros del Cantábrico y noroeste y golfo de Cádiz son:

- a. Sardina 10 cm, Lenguado 20 cm, Vieira 11 cm.
- a. Sardina 11 cm, Lenguado 24 cm, Vieira 10 cm.
- a. Sardina 10 cm, Lenguado 23 cm, Vieira 9 cm.
- a. Sardina 12 cm, Lenguado 20 cm, Vieira 12 cm.

4.- En el ejercicio de la modalidad de pesca marítima de recreo esta prohibido interferir en la practica de la pesca profesional. A estos efectos:

- a. En la pesca con tunidos con caña deberán mantener una distancia mínima de 0,312 millas náuticas de los barcos de pesca profesional.
- b. Deberá mantenerse una distancia mínima de 0,469 millas náuticas y de 0,080 millas náuticas de los aparejos que estos pudieran tener calados.
- c. En la pesca con tunidos con caña deberán mantener una distancia mínima de 0,523 millas náuticas de la línea perimetral delimitadora de polígono de instalación acuífera.
- d. Deberán mantener una distancia mínima de 0,162 millas náuticas de los barcos de pesca profesional.

5.- En la pesca marítima de recreo submarina:

- a. Únicamente esta permitido el arpón manual o impulsado por medios mecánicos y que podrá tener una o varias puntas.
- b. Se puede ejercitar la pesca submarina de recreo llevando a bordo de la embarcación, simultáneamente, instrumentos de captura de pesca submarina y equipos de respiración en inmersión.

- c. Cada buceador deberá marcar su posición mediante una boya de señalización claramente visible, de la que no deberá alejarse de un radio superior a 20 metros.
- d. Antes de sumergirse el pescador tiene que cargar el fusil en la embarcación.

6.- La celebración de concursos de pesca marítima en aguas exteriores requerirá una autorización que se concederá:

- a. Por la CCAA en el supuesto de concursos de especies de protección diferenciada.
- b. Por la Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura en el supuesto de concursos de especies de protección diferenciada.
- c. Por la Comandancia de Marina.
- d. Por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar.

7.- Los organizadores del concurso, a la finalización del mismo:

- a. En un plazo máximo de quince días, deberán remitir a la Comunidad Autónoma una declaración de las capturas y suelta realizadas por cada embarcación y zona de pesca.
- b. En un plazo máximo de quince días, deberán remitir a la Comandancia de Marina una declaración de las capturas y suelta realizadas por cada embarcación y zona de pesca.
- c. En un plazo máximo de quince días, deberán remitir a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar; una declaración de las capturas y suelta realizadas por cada embarcación y zona de pesca.
- d. En un plazo máximo de quince días, deberán remitir a la Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura; una declaración de las capturas y suelta realizadas por cada embarcación y zona de pesca.

8.- La realización de faenas de pesca y selección de pescado con luces que dificulten la visibilidad de las reglamentarias, se considera infracción administrativa en materia de pesca marítima en aguas exteriores:

- a. Leve
- b. Menos grave.
- c. Grave.
- d. Muy grave.

9.- No llevar instalado a bordo el dispositivo de control vía satélite o de cualquier otra naturaleza, establecido en la normativa vigente, por causas imputables al interesado, se considera infracción administrativa en materia de pesca marítima en aguas exteriores:

- a. Menos grave
- b. Muy grave
- c. Grave
- d. Leve

10.- La utilización de boyas o balizas que no cumplan la normativa vigente, se considera infracción administrativa en materia de pesca marítima en aguas exteriores:

- a. Muy grave
- b. Leve
- c. Grave

d. Menos grave

11.- La resistencia, desobediencia u obstrucción grave a las autoridades de vigilancia o inspección o sus agentes, impidiendo el ejercicio de su actividad, se considera infracción administrativa en materia de pesca marítima en aguas exteriores.

- a. Muy grave
- b. Grave
- c. Leve
- d. Menos grave

12.- La repoblación marina sin la correspondiente autorización o cuando se incumplan las condiciones establecidas en la misma, se considera infracción administrativa en materia de pesca marítima en aguas exteriores:

- a. Menos grave
- b. Grave
- c. Leve
- d. Muy grave

13.- El cambio de modalidad de pesca sin la autorización preceptiva, se considera infracción administrativa en materia de pesca marítima en aguas exteriores:

- a. Muy grave
- b. Menos grave
- c. Leve
- d. Grave

14.- El incumplimiento de los descansos de pesca establecidos, se considera infracción en materia de ordenación del sector pesquero y de comercialización de productos pesqueros:

- a. Grave
- b. Menos grave
- c. Muy grave
- d. Leve

15.- Cargar productos fuera de los lugares o puertos fijados al efecto, se considera infracción en materia de ordenación del sector pesquero y de comercialización de productos pesqueros.

- a. Muy grave
- b. Grave
- c. Leve
- d. Menos grave

16.- La obtención de las autorizaciones precisas con base en documentos o informaciones falsas se considera infracción en materia de ordenación del sector pesquero y de comercialización de productos pesqueros:

- a. Leve
- b. Muy grave

- c. Menos grave.
- d. Grave

17.- Las infracciones administrativas previstas en el Real Decreto 347/2011 de 11 de marzo prescriben en el plazo de:

- a. Tres años las graves.
- b. Seis meses las leves.
- c. Dos años las menos graves.
- d. Siete años las muy graves.

18.- Las sanciones impuestas por la comisión de infracciones prescriben en el plazo de:

- a. Tres años las graves.
- b. Seis meses las leves.
- c. Cuatro años las muy graves.
- d. Un años las menos graves.

19.- Los bienes aprehendidos, incautados y decomisadas:

- a. Los útiles de pesca antirreglamentarios incautados serán devueltos al interesado una vez hecho efectivo el importe de la fianza impuesta.
- b. Los buques aprehendidos quedaran a disposición del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que podrá decidir sobre su ubicación y destino de acuerdo con la legislación vigente.
- c. Las capturas pesqueras decomisadas de talla antirreglamentarias serán destruidas.
- d. Las capturas pesqueras decomisadas de talla reglamentarias, la autoridad competente podrá disponer que se proceda a subasta publica en lonja o lugar autorizado, quedando el importe de dicha venta en deposito a disposición del órgano competente para iniciar el procedimiento sancionador.

20.- Las infracciones graves serán sancionadas con multas de:

- a. 60.001 a 100.000 euros.
- b. Que la cuantía de la sanción impuesta no exceda de 100.000 euros.
- c. 301 a 60.000 euros.
- d. 100.001 a 600.000 euros.

21.- En las sanciones en materia de pesca marítima, dictada la resolución que pone fin a la vía administrativa, el infractor podrá solicitar, la suspensión condicional de la ejecución de la sanción impuesta. Serán requisitos para solicitar la suspensión condicional:

- a. Que no haya sido sancionado en los últimos cinco años.
- b. Que la cuantía de la sanción impuesta no exceda de 100.00 euros.
- c. Que el infractor solicite la suspensión condicional en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación.
- d. Que la cuantía de la sanción impuesta no exceda de 30.000 euros.

22.- Atendiendo a las circunstancias de la infracción cometida, el plazo de suspensión condicional será de:

- a. Para las faltas graves: doce a dieciséis meses.
- b. Para las faltas leves: seis a nueve meses.

- c. Para las faltas muy graves: veinte a veinticuatro meses.
- c. Para las faltas menos graves: diez a quince meses.

23.- Determinar el dominio publico marítimo-terrestre y asegurar su integridad y adecuada conservación, adoptando en su caso las medidas de protección y restauración necesarias es una de las finalidades de:

- a. La ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- b. Ley de Pesca.
- c. Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre.
- d. La ley de Costas.

24.- Para la determinación del dominio publico marítimo- terrestre se practican por la administración del Estado los oportunos deslindes, ateniéndose a las características de los bienes que lo integran. El plazo para notificar la resolución de los procedimientos de deslinde será de:

- a. 24 meses.
- b. 12 meses
- c. 18 meses
- d. 1 mes

25.- La competencia para la imposición de las sanciones correspondientes a las infracciones en materia de pesca marítima corresponderá:

- a. Al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, cuando la infracción sea calificada como muy grave si la cuantía de la multa excede de 150.000 euros.
- b. A los Delegados del Gobierno en el supuesto de infracciones menos graves.
- c. Al Secretario General de Pesca Marítima, en el supuesto de infracciones graves.
- d. Al Director General de Recursos Pesqueros, en el supuesto de infracciones leves.

26.- No son bienes de dominio publico marítimo-terrestre estatal:

- a. Los acantilados sensiblemente verticales, que estén en contacto con el mar.
- b. Los terrenos invadidos por el mar que pasen a formar parte de su lecho por cualquier causa.
- c. Los terrenos colindantes con la ribera del mar.
- d. Los terrenos bajos que se inundan como consecuencia del flujo y reflujo de las mareas, de las olas o de la filtración del agua del mar.

27.-Las acciones civiles sobre derechos relativos a terrenos incluidos en el dominio publico deslindado prescriben:

a. A los cinco años, computados a partir de la fecha de la aprobación del deslinde.

- a. A los cinco años, computados a partir de la fecha de la aprobación del deslinde.
- b. Al año
- c. A los tres años, computados a partir de la fecha de la aprobación del deslinde.

d. A los siete años, computados a partir de la fecha de la aprobación del deslinde.

28.- La servidumbre de paso recaera sobre una franja de:

a. 6 metros, medidos tierra adentro a partir del limite interior de la ribera del mar.

b. 25 metros, medidos tierra adentro a partir del limite interior de la ribera del mar.

c. 10 metros, medidos tierra adentro a partir del limite interior de la ribera del mar.

d. 15 metros, medidos tierra adentro a partir del limite interior de la ribera del mar.

29.- La ordenación territorial y urbanística sobre terrenos incluidos en una zona, cuya anchura se determinara en los instrumentos correspondientes. Esta zona respetara las exigencias de protección del dominio publico marítimo-terrestre y será:

a. De 300 metros a partir del limite interior de la ribera del mar

b. De 400 metros a partir del limite interior de la ribera del mar

c. De 500 metros, como mínimo, a partir del limite interior de la ribera del mar

d. De 450 metros a partir del limite interior de la ribera del mar

30.- Los terrenos colindantes con el dominio publico marítimo-terrestre estarán sujetos a limitaciones y servidumbres. La servidumbre de protección recaerá sobre una zona de:

a. 200 metros medida tierra adentro desde el limite interior de la ribera del mar.

b. 100 metros medida tierra adentro desde el limite interior de la ribera del mar.

c. 150 metros medida tierra adentro desde el limite interior de la ribera del mar.

d. 250 metros medida tierra adentro desde el limite interior de la ribera del mar.

31.- Para asegurar el uso publico del dominio publico marítimo-terrestre, los planes y normas de ordenación territorial y urbanística del litoral establecerán, salvo en espacios cualificados como de especial protección, la previsión de suficientes accesos al mar y aparcamientos fuera del dominio publico marítimo-terrestre. Todos los accesos deberán estar señalizados y abiertos al uso publico a su terminación. A estos efectos, en las zonas urbanas y urbanizables, los de trafico rodado deberán estar separados entre si:

a. 300 metros

b. 250 metros

c. Como máximo, 500 metros

d. 550 metros

32.- Para asegurar el uso publico del dominio publico marítimo-terrestre, los planes y normas de ordenación territorial y urbanística del litoral establecerán, salvo en espacios calificados como de especial protección, la previsión de suficientes accesos al mar y aparcamientos fuera del dominio publico marítimo -terrestre. Todos los accesos deberán estar señalizados y abiertos al uso publico y a su terminación. A estos efectos,

en las zonas urbanas y urbanizables, los peatonales deberán estar separados entre si:

- a. 100 metros.
- b. 150 metros
- c. 200 metros
- d. 250 metros

33.- La utilización del dominio publico marítimo-terrestre y, en todo caso, del mar y su ribera cumplirá, entre otras, las condiciones siguientes:

- a. Será libre, publica y gratuita para los usos comunes y acordes con la naturaleza de aquel, tales como pasear, estar, bañarse, navegar, embarcar y desembarcar, varar, pescar, coger plantas y mariscos y otros actos semejantes.
- b. Las playas pueden ser de uso privado y uso publico.
- c. La ocupación de la playa por instalaciones de cualquier tipo, incluyendo las correspondientes a servicios de temporada, no podrá exceder, en conjunto, de las dos terceras partes de la superficie de aquella en pleamar y se distribuirá de forma homogénea a lo largo de la misma.
- d. Las edificaciones de servicio de playa se ubicaran, preferentemente, en las mismas, con las dimensiones y distancias que reglamentariamente se determinen.

34.- La ocupación del dominio publico marítimo -terrestre con instalaciones desmontables o con bienes muebles estarán sujetas a previa autorización administrativa:

- a. Las autorizaciones serán inscribibles en el Registro de la Propiedad.
- b. El plazo de vencimiento será al menos de dos años.
- c. Las Autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la Administración en cualquier momento, sin derecho a indemnización.
- d. Las autorizaciones cuyo objeto sea la explotación de servicios de temporada en las playas, que solo requieran instalaciones desmontables, serán otorgadas a los Ayuntamientos que lo soliciten, en la forma que se determine reglamentariamente y con sujeción a las condiciones que se establezcan.

35.- La ejecución no autorizada de obras e instalaciones en el dominio publico marítimo-terrestre, así como el aumento de superficie, volumen o altura construidos sobre los autorizados es considerada infracción:

- a. Muy grave
- b. Grave
- c. Leve
- d. Menos grave

36.- Todos los vertidos requerirán autorización de la Administración competente. El plazo de vencimiento de esta autorización:

- a. Deberá ser superior a los treinta años
- b. Será de cincuenta años.
- c. No deberá ser superior a 30 años
- d. Será de 15 años

37.- La interrupción de los accesos públicos al mar y de la servidumbre de tránsito es considerada infracción:

- a. Grave
- b. Menos grave
- c. Leve
- d. Muy grave

38.- La publicidad prohibida en el dominio publico marítimo-terrestre o en la zona de servidumbre:

- a. Muy grave
- b. Grave
- c. Menos grave
- d. Leve

39.- La alteración de hitos de los deslindes, será sancionado con multa de:

- a. Hasta 60.000 euros.
- b. Hasta 100.000
- c. Hasta 300. 506,05
- d. Hasta 350.000 euros.

40.- Los órganos de la Administración del Estado, están facultados a la imposición de las siguientes multas:

- a. Jefe del servicio periférico, hasta 30.050.61
- b. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma hasta 300.506,05
- c. Delegado Insular del Gobierno hasta 300.506,05.
- d. Director General hasta 1.202. 024,21.

SOLUCIONES GUARDA PESCAS MARITIMOS

AREA JURIDICA

1 C
2 A
3 B
4 D
5 A
6 B
7 D
8 A
9 C
10 C
11 A
12 B
13 D
14 A
15 C

16 B
17 B
18 A
19 D
20 C
21 D
22 B
23 D
24 A
25 A
26 C
27 A
28 C
29 C
30 B

31 C
32 C
33 A
34 A
35 B
36 C
37 A
38 D
39 C
40 A

10

TEST GUARDAPESCAS MARITIMOS

TECNICO PROFESIONAL

1.- La normativa por la que se declaran las especies cinegéticas se establecen normas para su protección es:

- a. El Real Decreto 1095/ 1989
- b. La Orden de 26 de febrero de 1999
- c. La ley de Pesca
- d. La Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

2.- Para la captura de las especies objeto de pesca esta prohibido:

- a. Las redes o artefactos de cualquier tipo de malla, luz o dimensiones no permitan el paso de peces con una talla igual o inferior a los 10 centímetros.
- b. El uso de peces vivos como cebo, salvo en la pesca en ríos trucheros.
- c. Las redes o artefactos de cualquier tipo cuya malla ocupe mas de tercera parte de la anchura de la corriente.
- d. Cebar las aguas antes o durante la pesca.

3.- La utilización, preparación, manipulación y venta de garras, garfios, tridentes, gamos, grampines, fitoras, arpones, garlitos, Cribas, butrones, esparaveles, remangas, palangres, sabardos, cordelillos, sedales durmientes y artes similares se considerara infracción:

- a. Grave
- b. Menos grave
- c. Muy grave
- d. Leve

4.- Cuando existan circunstancias excepcionales de orden climatológico o biológico que afecten o puedan afectar localmente a una o varias especies objeto de caza o pesca, se podrán establecer moratorias temporales o prohibiciones especiales con respecto a su captura. Estas moratorias temporales o prohibiciones especiales las establecen:

- a. La Comandancia de Marina.
- b. Las Comunidades Autónomas
- c. El Subdelegado del Gobierno.
- d. El Delegado del Gobierno.

5.- El empleo de cualquier procedimiento que implique la instalación de obstáculos o barreras de piedra, madera u otro material o la alteración de cauces o caudales, para facilitar la pesca se considerara infracción:

- a. Grave
- b. Leve
- c. Menos grave
- d. Muy grave.

6.- Los peces que se alimentan mordisqueando la vegetación o el coral, son peces:

- a. Coladores
- b. Parásitos
- c. Ramoneadores
- d. Limpiadores

7.- Teniendo en cuenta su tipo de alimentación y la manera de alimentarse, los esturiones son peces:

- a. Chupadores
- b. Limpiadores
- c. Coladores
- d. Ramoneadores

8.- Teniendo en cuenta su tipo de alimentación y la manera de alimentarse, los atunes son peces:

- a. Predadores
- b. Parásitos
- c. Limpiadores
- d. Chupadores.

9.- Entre los peces, que como estrategia de caza, utilizan señuelos para atraer a sus víctimas, se encuentra:

- a. La anguila
- b. El cabracho
- c. El rape.
- d. El congrio

10.- La zona predominante en el cultivo del rodaballo como principal especie acuícola es:

- a. Región Mediterránea y Atlántico Sur.
- b. Canarias.
- c. Zona Balear
- d. Zona Cantábrica y del Norte del Atlántico

11.- El cultivo de la trucha arcoiris cultivada en tanques de cultivo, se centra principalmente en:

- a. Andalucía
- b. Galicia
- c. La Rioja
- d. Asturias

12.- La normativa que tiene como finalidad el mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales y de los sistemas vitales básicos, respaldando los servicios de los ecosistemas para el bienestar humano es:

- a. La Orden de 26 de febrero de 1999 por la que se establecen normas que regulan la pesca marítima de recreo.
- b. La Ley 42/2002 de 13 de diciembre del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- c. La ley de Pesca

d. El Real Decreto 1095/1989 de 8 de septiembre por el que se declaran las especies cinegéticas y se establecen normas para su protección.

13.- Como órgano consultivo y de cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas en materia de conservación del patrimonio natural y la biodiversidad, se ha creado:

- a. El Consejo Estatal para el Patrimonio Natural.
- b. La Comisión Estatal para la Biodiversidad.
- c. La Conferencia Sectorial de Medio Ambiente y la Biodiversidad.
- d. La Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

14.- La declaración y gestión de los espacios naturales protegidos:

- a. Al Ministerio de Alimentación, Agricultura y Medio Ambiente.
- b. A la Administración General del Estado
- c. A las Comunidades Autónomas
- d. Al Consejo Estatal para el Patrimonio y la Biodiversidad.

15.- Los lugares de Importancia Comunitaria, las zonas especiales de Conservación y las Zonas Especiales de Protección para las Aves tendrán la consideración de espacios protegidos, con la denominación específica de:

- a. Red Natura 2000
- b. Red ecológica Europea.
- c. Reservas biogenéticas del Consejo de Europa.
- d. ZEPIM

16.- La dispersión poblacional esta caracterizada por los movimientos internos y externos que tienen lugar cuando una población o parte de ella abandona o coloniza un espacio. Cuando el movimiento consite en el abandono total de un área se llama:

- a. Invasión
- b. Traslocación.
- c. Premigración
- d. Inmigración

17.- La oscilación en la concentración de los individuos de una población en un área, recibe el nombre de:

- a. Dinámica de crecimiento poblacional.
- b. Dinámica de densidad poblacional.
- c. Dinámica Poblacional.

18.- Cuando una especie cinegética se encuentra en la fase de decadencia es necesario corregir esta declinación progresiva de población mediante la suelta o repoblación de animales. Se debe de distinguir tres tipos de repoblación:

- a. Introducción, reproducción y refuerzo poblacional.
- b. Introducción, reproducción y asentamiento
- c. Asentamiento, desarrollo y reproducción.
- d. Asentamiento, reproducción y decadencia.

19.- En los Cotos intensivos de Caza:

- a. Esta prohibida la caza durante toda la epoca del año.
- b. Se capturan animales provenientes de granja y de poblaciones silvestres.
- c. Se permite la caza durante la mayor parte del año
- d. Se permite la caza durante toda epoca del año.

20.-Entre las ventajas que pueden aportar la cría en cautividad para la conservación de las especies se pueden señalar:

- a. La producción de individuos para la repoblación, la reintroducción o la renovación de sangre en poblaciones disminuidas o amenazadas de extinción.
- b. El aumento de la presión de extracción sobre poblaciones sometidas a la caza.
- c. El mantenimiento de las especies cuyos habitats naturales han sido degradados o ya han desaparecido y no tienen oportunidad en corto plazo de sobrevivir en poblaciones libres.
- d. El desarrollo de investigaciones sobre la biología y el manejo de especies animales.

21.- Entre los organismos vivos que pueden ser responsables del brote de enfermedades en los peces, se encuentran:

- a. Los virus son diminutos organismos unicelulares que normalmente viven en colonias. Su detección e identificación por lo general requiere también la utilización de técnicas especializadas de laboratorio.
- b. Las bacterias son organismos prácticamente invisibles. Su detección e identificación requiere la utilización de técnicas de laboratorio altamente especializadas.
- c. Los trematodos monogenicos (también llamados parásitos verdaderos) son gusanos muy pequeños tienen un cuerpo plano y en forma de disco cubierto por un caparazón dorsal redondeado.
- d. Los parásitos son organismos muy pequeños o pequeños compuestos de varias células, que se desarrollan dentro o fuera del cuerpo. Los parásitos que se desarrollan dentro de los peces son muy difíciles de controlar.

22.- entre los parásitos externos que se encuentran mas a menudo en una granja se encuentran:

- a Los copépodos que son gusanos muy pequeños que se fijan por medio de ganchos.
- b. Lo protozoos, que tienen un cuerpo plano y en forma de disco cubierto por un caparazón dorsal redondeado.
- c. Los piojos de los peces, que son parásitos unicelulares muy pequeños.
- d. Los hongos acuáticos (modo acuático), que están compuestos de filamentos que normalmente crecen hasta formar una masa parecida al algodón o a una esterilla, también se desarrollan en las agallas.

23.- La enfermedad de los peces que ataca a la mucosa del pez al principio se ven en la piel y en las agallas pequeñas zonas cubiertas por un velo gris, a continuación se observan zonas hemorrágicas rojas; esta producido por un flagelado (costa necatrix). Subir la temperatura y airear fuerte es un buen remedio acompañado de un medicamento apropiado, es:

- a. Trichodiniasis
- b. Columnaris
- c. Costiasis
- d. Oodinium

24.- Entre las enfermedades de los peces de tipo vírico se encuentran:

- a. Hydropesia
- b. Podredumbre de las aletas
- c. Hexamitosis
- d. Costiasis

25.- La Branquimicosis es una enfermedad de los peces producida por:

- a. Bacterias
- b. Virus
- c. Hongos
- d. Parásitos externos

26.- Los peces omnívoros:

- a. Comen dos o tres veces al día
- b. Toman alimentos, una o dos veces al día
- c. Se están alimentando continuamente
- d. En lugar de dientes, disponen de una especie de filtros para filtrar los microorganismos que viven en el agua.

27.- Los topes máximos de captura en la pesca marítima de recreo de especies del atún rojo en el Mediterráneo, se establece en:

- a. Una pieza por licencia y día hasta un máximo de tres por banco para ejemplares superiores a 80 kilogramos de peso medio.
- b. Tres piezas por licencia y día hasta un máximo de cinco por barco para ejemplares de peso medio entre 30 y 80 kilogramos.
- c. Seis piezas por licencia y día hasta un máximo de 16 por barco para ejemplares de peso medio entre la talla mínima autorizada y los 40 kilogramos.
- d. Seis piezas por licencia y día hasta un máximo de 14 por barco para ejemplares de peso medio entre la talla mínima autorizada y los 30 kilogramos.

28.- Los topes máximos de captura en la pesca marítima de recreo para el conjunto atún blanco, patudo y merluza es:

- a. Cuatro piezas por licencia y día, con un máximo de 25 piezas por embarcación y día.
- b. Cinco piezas por licencia y día, con un máximo de 20 piezas por embarcación y día.
- c. Una piezas por licencia y día, con un máximo de 4 piezas por embarcación y día.
- d. Dos piezas por licencia y día, con un máximo de 10 piezas por embarcación y día.

29.- La modalidad de pesca que utiliza redes de arrastre es la:

- a. Pesca artesanal marino-pesquera
- b. Pesca lacustre
- c. Pesca artesanal

d. Pesca industrial

30.- La modalidad de pesca que se realiza por ocio es la:

- a. Pesca lacustre
- b. Pesca con luces
- c. Pesca deportiva
- d. Pesca artesanal

31.- Las técnicas de pesca en las que el señuelo utilizado, típicamente artificial, es lanzado a una distancia determinada y luego es arrastrado de regreso, a diferentes velocidades y profundidades es:

- a. Casting
- b. Lanzada
- c. Spining
- d. Aparejo

32.- Se prohíbe el empleo de toda clase de redes que sean:

- a. Para la pesca de barbo, iguales o inferiores a 20 mm de lado.
- b. Para la pesca de lubina, iguales o inferiores a 35 mm de lado.
- c. Para la pesca de trucha en ríos trucheros, iguales o inferiores a 10 mm de lado.
- d. Para la pesca de mugiles, iguales o inferiores a 19 mm de lado.

33.- En diques o presas queda prohibido pescar con toda clase de artes, a excepción de la caña.

- a. A una distancia menor de 50 metros.
- b. A una distancia menor de 80 metros.
- c. A una distancia menor de 100 metros.
- d. A una distancia menor de 60 metros

34.- Se prohíben pescar durante la veda:

- a. Truchas con caña, desde 1 de junio al 15 de febrero.
- b. Las lampreas, desde el 1 de febrero hasta el 1 de septiembre.
- c. El esturión, desde el 15 de junio hasta el 15 de febrero.
- d. El salmón con redes durante todo el año.

35.- Las corporaciones de derecho publico, sin animo de lucro, representativas de intereses económicos, que actúen como órganos de consulta y colaboración de las administraciones competentes en materia de pesca marítima y de ordenación del sector pesquero:.

- a. Federaciones de pescadores.
- b. Cofradías de pescadores.
- c. Sociedades de pescadores.
- d. Confederaciones de pescadores

36.- Los sistemas de cultivo de peces que se realizan normalmente en instalaciones separadas del medio natural, en tanques o piscinas aisladas con sistemas con sistemas técnicos de captación y recirculación de agua, y con un control total del medio y de los individuos:

- a. Piscicultura y de repoblación

- b. Policultivo
- c. Piscicultura intensiva
- d. Piscicultura extensiva

37.- Las zonas determinadas del mar con un valor potencial pesquero y ecológico, a las que se aplica una legislación especial y restrictiva, para disminuir el esfuerzo de pesca, de manera que sirvan como zonas protegida de la reproducción y cría par que pueda darse las recupe3raciones de los recursos son:

- a. Las reservas naturales
- b. Las reservas marinas
- c. Áreas marinas protegidas
- d. Los parques marítimos

38.- La reserva marina de las Islas Columbretes

- a. Protege unas barras rocosas de elevada biodiversidad y zonas de alevinaje
- b. Alberga las praderas mas meridionales de Posidonia oceánica, del Mediterráneo Español.
- c. Se dirige a la regeneración de los recursos objetivo de la actividad pesquera tradicional de la zona, en particular, a la langosta roja objetivo de una pesquería de elevado interés socioeconómico.
- d. Es una zonas de paso para las especies pelágicas. Esta reserva se dirige a la regeneración de los recursos objetivo de la actividad pesquera

39.- Los espacios naturales, cuya creación tiene como finalidad la protección de ecosistemas, comunidades o elementos biológicos que, por su rareza, fragilidad, importancia o singularidad merecen una valoración especial, se llaman:

- a. Parques marítimos.
- b. Áreas marinas protegidas.
- c. Reservas naturales.
- d. Reservas marinas.

40.- Los espacios naturales designados para la protección de ecosistemas, comunidades o elementos biológicos o geológicos del medio marino, incluidas las áreas intermareal y submareal, que en razón de su rareza, fragilidad, importancia o singularidad, merecen una protección especial son:

- a. Reservas naturales
- b. Áreas marinas protegidas.
- c. Reservas marinas.
- d. Parques marítimos

SOLUCIONES TECNICO PROFESIONAL

1	A	16	B	31	C
2	D	17	B	32	B
3	D	18	A	33	A
4	B	19	C	34	D
5	A	20	B	35	B
6	C	21	D	36	C
7	A	22	D	37	B
8	A	23	C	38	C
9	C	24	A	39	C
10	D	25	C	40	B
11	B	26	A		
12	B	27	A		
13	D	28	B		
14	C	29	D		
15	A	30	C		